PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2019

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts.149 a 165
Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co
E-Mail: despachoseceducacion@semcucuta.gov.co
educación@cucuta-nortedesantander.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos. 4

Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio. 5

Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar. 8

Componente pedagógico y calidad del servicio 8

Canasta Educativa 9

Clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015. 9

Cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar. . 10

Valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagara el servicio. 11

INTRODUCCIÓN

En mi condición de Subsecretario de Planeación y Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta, ante los compromisos Constitucionales y Legales de garantizar la prestación del servicio educativo en las 10 comunas que conforman la división política del municipio de Cúcuta, la Secretaria de Educación presenta el siguiente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, como una herramienta de transparencia y planeación con el único fin de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de esta entidad territorial de adelantar la contratación del servicio público educativo a través de contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas; este documento se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1851 de 2015 artículo 2.3,1,3.2.8 el cual cita: *Del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y con fundamento en los resultados que este arroje, la entidad territorial diseñará el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo que deberá ser coherente con las necesidades identificadas y que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación previstos en este capítulo. Los proyectos de contratación incluidos en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo pueden ser retirados, revisados o modificados por la entidad territorial, por lo que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación. No obstante, de acudir a la contratación del servicio educativo, dicho plan 'hará parte de la fase precontractual de los contratos que se suscriban y deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional, una vez sea publicado, en los términos definidos en el artículo 2.3.1.3.2.10 de este decreto.*

De acuerdo con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección del promitente contratista para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso ajustado a la norma y a los principios de la contratación estatal; es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de contratación "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Es de anotar que el presente documento es producto de las necesidades propias del sector educativo de nuestra comunidad Cucuteña, el cual obedece al estudio

técnico y conjunto entre las áreas de planeación educativa y cobertura educativa con el único fin de garantizar el derecho constitucional a los niños y niñas jóvenes y adolescentes a una educación de calidad, además se desprende del estudio de insuficiencia presentado al Ministerio de Educacion Nacional y obedece a la situación real de nuestro Municipio en materia educativa.

Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos.

Proyección de Matricula Contratada para vigencia 2018 que presenta insuficiencia en materia educativa.

	MATRICULA CONTRATADA PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION ATENDIDA EN LA VIGENCIA 2018.														
MODALIDAD GRADOS	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	99
ADMINISTRACION	444	438	436	466	472	510	549	456	427	369	320	322			
CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES	897	1070	1091	1162	1199	1156	1369	1150	975	984	752	539	23	29	30
TOTAL MATRICULA	1341	1508	1527	1628	1671	1666	1918	1606	1402	1353	1072	861	23	29	30
TOTAL MATRICULA	17635														

Proyección de matrícula oficial para vigencia 2019 que presenta insuficiencia en materia educativa.

	MATRICULA OFICIAL PROYECTADA PARA ATENDER EN EL 2019 TENIENDO EN CUENTA LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS GRATIS.												
COMUNAS GRADOS	**0°**	**1°**	**2°**	**3°**	**4°**	**5°**	**6°**	**7°**	**8°**	**9°**	**10°**	**11°**	TOTAL MATRICULA OFICIAL
COMUNA 6	651	904	856	853	845	904	923	986	795	629	460	502	9308
COMUNA 8	1106	1337	1392	1303	1359	1425	1630	1668	1256	1239	854	777	15346
COMUNA 9	1054	1155	1258	1143	1205	1253	1037	1289	984	788	640	520	12326
TOTAL MATRICULA	**2811**	**3396**	**3506**	**3299**	**3409**	**3582**	**3590**	**3943**	**3035**	**2656**	**1954**	**1799**	**36980**

Resumen de la proyección de matrícula para la vigencia 2019; el total de esta es la suma de 36980 estudiantes en las comunas 6, 8 y 9.

DESCRIPCION	MATRICULA CONTRATADA	MATRICULA OFICIAL	TOTAL
PREESCOLAR	444	7870	8314
PRIMARIA	2322	46771	49093
SECUNDARIA	1801	38393	40194
MEDIA	642	12438	13080
TOTAL	**5209**	**105472**	**110681**

Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.

El servicio educativo que se contratara se ejecutara en los establecimientos educativos Contratados en las modalidades establecidas en el Decreto 1851 de 2015 como Contratos para la administración del servicio educativo y Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, al igual que en las comunas 6, 8 y 9 donde se presenta Déficit de cobertura en infraestructura oficial.
La comuna 6 está conformada por los Barrios: Virgilio Barco, Porvenir, Aeropuerto, El Salado, La ínsula, Colinas de la Victoria, Cerro Norte, Cerro de la Cruz, San Gerardo, Trigal del Norte, Molinos del Norte, Brisas de Molinos, La Concordia, Simón Bolívar I, Cumbres del Norte, Caño Limón, Toledo Plata, María Auxiliadora, Villas de las Américas, Los Laureles, Carlos Pizarro, María Paz, La Isla, Carlos García Lozada, Divino Niño, Rafael Núñez, Alonsito, Las Vegas, Nueva Colombia, 8 DE Diciembre, Olga Teresa, Cecilia Castro, Villa Nueva, Brisas del Aeropuerto, 20 de Diciembre, Brisas del Paraíso, 6 de Mayo, Esperanza Martínez, Villas del Tejar, Brisas del Porvenir, El Cerro, camilo Daza.
Además de los barrios anteriormente mencionados la comuna 6 tiene las siguientes sedes:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECCION
COL EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA	**AV 6 NO 16-43 BARRIO EL SALADO**
ESC URB INTEGD PANAMERICANA NO 53	AV 8 NO 9-02 BARRIO PANAMERICANO
ESC GILMA CASADO DE VILA	CLL 1 NO 6-15 BARRIO LA INSULA
ESC NUEVA SAN GERARDO	CARRET PANAMERICANA - VIA SAN FAUSTINO
ESC EL CERRITO	CARRERA 4 NO 4-59 EL CERRITO
ESC LAS CUMBRES DEL NORTE	IND AV 9C 204 SALADO PARTE ALTA
COL MUNICIPAL AEROPUERTO	**CLL 9 NO 3-60 BARRIO AEROPUERTO**

CENT EDUC VIRGILIO BARCO	CLL 24 NO 2-45 BARRIO VIRGILIO BARCO
CENT DOC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO NO 2	CLL 21 NO 4-91 BARRIO PORVENIR
COL CARLOS TOLEDO PLATA	**CLL 12 NO 14-12 BARRIO TOLEDO PLATA**
COL BAS CAMILO DAZA	**CLL 43 NO 8-80 BARRIO CAMILO DAZA**
COL SAN JOSÉ	**CLL 3 NO 1N-73 BARRIO TRIGAL DEL NORTE**
CENT EDUC RUR LOS PERACOS	VEREDA LOS PERACOS

La comuna 8 está conformada por los Barrios: Atalaya, El Progreso, Antonia Santos, Cerro Pico, Palmeras, Belisario, Atalaya I, II y III Etapa, Cúcuta 75, Los Almendros, Niña Ceci, Carlos Ramírez París, Doña Nidia, La Victoria, 6 de Enero, El Rodeo, La Coralina, El Minuto de Dios, Nuevo Horizonte, Los Olivos, El Desierto, 7 de Agosto, Juana Rangel, Valles del Rodeo, Ciudadela el Rodeo, Los Arrayanes.
Además de los barrios anteriormente mencionados la comuna 8 tiene las siguientes sedes:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECCION
COL PADRE MANUEL BRICEÑO JAUREGUI	**AV 21 NO 2-100 BARRIO CUCUTA 75**
ESC NO 38 TEODORO GUTIERREZ	MZ 6 LOTE 9 BARRIO ATALAYA 3 ETAPA
COL PABLO NERUDA	**MZ 3 LOTE 15 BARRIO ATALAYA 1 ETAPA**
ESC URB INTEGD GABRIELA MISTRAL	MZ J-1 LOTE 14 BARRIO ATALAYA 1A ETAPA
ESC NO 6 LA GRUTA	AV 3 NO 3-39 BARRIO LA VICTORIA
COL PBRO DANIEL JORDAN	**AV 5 Nª 10- 41 BARRIO CECI**
ESC NO 56 TERESA GUASCH	AV 5 NO 7-40 BARRIO 7 DE AGOSTO
COL JAIME GARZON	**CLL 20 AV 2 BARRIO CUCUTA 75 KENNEDY**
ESC NIÑAS NO 24	AV 21 NO 2N-41 BARRIO CUCUTA 75
ESC PABLO VI NO 43	AV 2 NO 6-41 BARRIO LA VICTORIA
COL CARLOS RAMIREZ PARIS	**CLI 18 NO 51-33 BARRIO ANTONIA SANTOS**
INST TEC NSTRA SRA DE MONGUI - PAZ Y FUTURO	CL 9 NO 47-50 BARRIO ANTONIA SANTOS- SECTOR LOS OLIVOS
ESC DON BOSCO NO 88	AV 23 NO 67-84 BARRIO EL PROGRESO

ESC RAFAEL POMBO NO 74	MZ 38 LOTE 4 BARRIO PALMERAS PARTE BAJA
COL RAFAEL URIBE URIBE	**AV 5 NO 7-48 BARRIO DOÑA NIDIA**
ESC NO 62 DOÑA NIDIA	AV 4 NO 7-55 BARRIO DOÑA NIDIA
ESC CARLOS RAMIREZ PARIS NO 78	AV 5 NO 4-04 BARRIO CARLOS RAMIREZ PARIS
COL BAS HOMBRES NUEVOS	AV 18 NO 4-24 BARRIO EL DESIERTO
COL CLAUDIA MARIA PRADA AYALA	**CLL 2 NO 7-44 BARRIO NIÑA CECI**
COL HERMANO RODULFO ELOY	CLL 9 NO 15-64 BARRIO BELISARIO
ESC SAN VICENTE DE PAUL NO 80	CLL 14 NO 12-70 BARRIO BELISARIO

La comuna 9 está conformada por los Barrios: Divina Pastora, Belén, Rudesindo Soto, Barrio Nuevo, La Aurora, Cundinamarca, San Miguel, Loma de Bolívar, Los Alpes, Carora, Pueblo Nuevo, 28 de Febrero, El Reposo, Fátima, Arnulfo Briceño, Aislandía. Urbanizaciones. Las Colinas, Belén de Umbría.
Además de los barrios anteriormente mencionados la comuna 9 tiene las siguientes sedes:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DIRECCION
INST TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON	**CLL 11 NO 22-40 BARRIO CUNDINAMARCA**
ESC URB SAN JUAN BOSCO NO 15	CLL 22A NO 22-80 BARRIO GAITAN
ESC NSTRA SRA DE FATIMA	CLL 8 NO 23-100 BARRIO SAN MIGUELPARTE ALTA
ESC CUNDINAMARCA NO 22	CLL 12A NO 18-105 BARRIO CUNDINAMARCA
COL NUESTRA SEÑORA DE BELEN	**CLL 26 NO 27-60 BARRIO BELEN**
ESC NSTRA SRA DE BELEN NO 23	CLL 25 NO 27-40 BARRIO BELEN
CENT DOC NSTRA SRA DE BELEN NO 21	CLL 25 NO 27-10 BARRIO BELEN
ESC LA DIVINA PASTORA	CLL 31 NO 31-60 BARRIO LA DIVINA PASTORA
ESC URB RUDESINDO SOTO NO 49	AV 30 NO 17-22 BARRIO RUDESINDO SOTO
COL EL RODEO	MZ 8-42 BARRIO EL RODEO
COL PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS	**CLL 7 NO 14-48 BARRIO LOMA DE BOLIVAR**
ESC URB 28 DE FEBRERO NO 20	CLL 6 NO 12-118 BARRIO LOMA DE BOLIVAR
COL MANUEL ANTONIO FERNANDEZ DE NOVOA	**AV 11 NO 3-14 BARRIO CARORA**

ESC URB REYES MANTILLA NO 14	AV 10 NO 3-26 BARRIO CALLEJON
COL BAS LOS ALPES	TRANSV 17 CLL 2 NO 13-96 BARRIO CORORA
ESC HOMBRES Y MUJERES DE PENSAMIENTO NUEVO	BARRIO LOS ALPES PARTE ALTA
COL JULIO PEREZ FERRERO	**AV 19 NO 11-22 BARRIO CUNDINAMARCA**
ESC URB SAN MIGUEL NO 13	CLL 9 NO 16-47 BARRIO SAN MIGUEL
NUEVO HORIZONTE	AV 23 NO 15A-12 NUEVO HORIZONTE
SIMON BOLIVAR	AV 29 NO 15-129 SIMON BOLIVAR

Además, debido a los procesos de migración de matrícula, distribución poblacional por la implementación de proyectos de vivienda VIS y VIPA en el municipio, la deportación, asentamiento de Colombianos y extranjeros víctimas de conflicto en Venezuela y Colombianos Retornados, se deben tener en cuenta algunas medidas de contratación autorizadas en el decreto 1851 de 2015 con el fin de atender dicha población cuando se evidencie y certifique una incapacidad de Infraestructura y de talento humano para la garantía de los derechos.

Actualmente se adelantan estudios y seguimientos a la población en esta situación irregular y se analizan los asentamientos humanos donde se están ubicando y que podrían ser carácter de alcance del presente PACSE.

Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo en las zonas donde es necesaria la contratación del servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar.

En la elaboración de los estudios previos de cada contrato se debe realizar una revisión detallada de los ítems a contratar, teniendo en cuenta la insuficiencia de infraestructura y recurso humano, los registros históricos de las canastas contratadas en los últimos años, y la revisión de los componentes disponibles para el apoyo a la capacidad instalada, permiten darle un buen manejo a los recursos del Sistema General de Participación dispuestos para la contratación.

Componente pedagógico y calidad del servicio

La implementación de una metodología que contribuya a mejorar o mantener los estándares de calidad del municipio por medio del mejoramiento de la calidad de la institución. Ofrecer una atención que contribuya al mejoramiento de las habilidades, los conocimientos, valores y el desarrollo de competencias de los estudiantes atendidos, velando siempre por el mejoramiento continuo.

Canasta Educativa

La canasta contara con los siguientes componentes:

- RECURSO HUMANO (Directivos docentes, Asesor pedagógico, Coordinador, docente, Personal administrativo, Personal de servicios generales Personal de seguridad y vigilancia).
- MATERIAL EDUCATIVO (Material tecnológico, Papelería, Insumos de laboratorios, Actividades educativas, Constancias y paz y salvo).
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (Carnetización, arriendo planta física, Honorarios, Impuestos).
- GASTOS GENERALES (Servicios públicos, Mantenimiento, Otros servicios).

Cada uno de estos componentes anteriormente mencionados podrán ser incluidos acorde a la necesidad de la institución y sus valores serán ajustados en asesoría del área de contratación de la Secretaria de Educación Municipal.

Clase de contrato con la que se pretende atender dicha necesidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015, los tipos de contratación mediante el cual se pretende atender la población urbana objeto de la insuficiencia descrita en el literal B. Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos, son los numerales 2 y 3 del mencionado artículo, los cuales se describen a continuación:

2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

La entidad territorial ha realizado la contratación con iglesias o confesiones religiosas, con las cuales ha obtenido una excelente atención a los Niños, Niñas, Jóvenes en la formación académica, en la relación de saberes, durante la ejecución contractual.

La población estudiantil a atender, a la fecha de conformidad con el estudio de insuficiencia para la vigencia 2019 es cercana a 112228 estudiantes, los cuales son en su mayoría atendido en las siguientes instituciones a contratar por los modelos anteriormente expuestos.

Colegios con la modalidad de Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas:

- IE Sagrado Corazón de Jesús
- IE Camilo Daza
- IE Normal Superior María Auxiliadora
- IE Santo Ángel
- IE Juan Pablo I

Colegios con la modalidad de Contratos para la administración del servicio educativo:

- IE Bicentenario
- IE Jaime Prieto Amaya
- IE Policarpa Salavarrieta
- IE Pedro Cuadro Herrera.

Cronograma de la fase precontractual, cuyas actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar.

La modalidad de selección a través de la modalidad de Contratación Directa; la Secretaria de Educacion de Municipio ha establecido el siguiente cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas contractuales:

FECHA	DESCRIPCION
a). 31 de octubre de 2018	Presentación ante el MEN del estudio de insuficiencia.
b). 1 al 30 de Noviembre de 2018	Formulación plan anual de contratación del servicio educativo – PACSE
c). 30 de Noviembre de 2018	Publicación del PACSE en la página web de la entidad y remisión al MEN.
d). 1 al 9 de noviembre de 2018.	Formulación del proyecto de estudios previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato.
e). 1 al 08 enero del 2019	Solicitud y expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

f). 9 de Enero del 2019	Invitación a presentar oferta.
g). 11 de enero del 2019	Entrega de propuesta por parte del operador.
h). 14 de enero del 2019	Evaluación de la propuesta verificación documental
i). 15 de enero del 2019	Oficio de aceptación de la oferta.
j). 17 de enero del 2019	Suscripción del contrato
k). 18 de enero del 2019	Legalización del contrato y alistamiento del personal directivo docente, docentes y administrativo para la ejecución del mismo.
l). 21 de enero de 2019.	Inicio operativo del contrato de conformidad con el calendario escolar.

Valor estimado del contrato y el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagara el servicio.

El valor del futuro contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, es la suma de $21.000.000.000, con cargo a los recursos del sistema general de participaciones (SGP) sector educativo.

El presente plan anual de contratación de conformidad con el decreto 1851 de 2015, se publicara en la página WEB de la entidad territorial, así mismo en la oficina de atención al ciudadano de la SEM y se enviara al Ministerio Nacional de Educacion para lo de su competencia.

Se firma en la ciudad de Cúcuta, a los (29) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

ANDERSON SMITH FLOREZ FUENTES
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Educativo
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: Jhon Jairo Meza Mora
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto